

RAD 2024-077

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvese proveer. Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 417-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 07 folios 38 a 71 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Revisadas las diligencias efectuadas, se evidencia que fue remitida a la notificación a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones judiciales de la demandada en la demanda, misma que obra para estos efectos en el Certificado de Existencia y Representación Legal decir: andrea.estrada@accedotech.com; se observa correo electrónico enviado bajo el asunto **“2024 0077 NOTIFICACION PERSONAL AUTO ADMISORIO Y ANEXOS LEY 2213 DE 2022”**; igualmente, se adjuntó acta de envió con acuse de recibo y constancia de lectura del mensaje de datos emitida por SERVIENTREGA; así mismo, se remitieron unos archivos PDF en el correo electrónico:

F_PRUEBAS_Y_ANEXOS_LAURA_FERRERA.pdf	011f92830ba3a888b9b115789466a09d1efcbe4b1377be918dctf377285f129e
F_DEMANDA_LAURA_MELISSA_FERREIRA.pdf	54a96c25804d5eb43a291050c1f73fb13e11ec30a98e95f1e5287cea5fd1d21f
2024-077_Auto_admite_demanda_LAURA_FERREIRA_.pdf	4e9bf9b897cdacf689a9b1df46190253889466feac2733be23a13c65628bbb4
2024_0077_NOTIFICACION_PERSONAL_LEY_2213_LAURA_FERREIRA.pdf	7edb51868e7d6daa2b8e1cdca149fd4b6b940e057b0ac82153e37810b85ae101

No obstante, no es posible visualizar lo enviado, pues se omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos expedido por la empresa de correo certificado** a fin que el Despacho pueda validar lo que se notificó a la demandada, es decir que documentos fueron enviados con la notificación.

RAD 2024-077

Colofón de lo dicho, se hace necesario requerir a la parte actora, para que aporte el **cotejo de los documentos remitidos con la notificación electrónica expedido por la empresa de correo certificado**, destáquese que no se solicita la descarga de los documentos que se aduce fueron enviados, sino el cotejo de los mismos, de no ser posible aportar lo requerido, deberá manifestarlo expresamente al Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 13 DE MARZO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e4961bfd046b136e052cf0715430a3f0e3239efa9a0111218cec9853b3cf5c**

Documento generado en 12/03/2024 01:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>